

PLAN GOBIERNO INSTITUCIONAL

APDAYC

PERIODO 2026-2031

I. NATURALEZA Y MARCO INSTITUCIONAL

La Asociación Peruana de Autores y Compositores (APDAYC) es una entidad privada, sin fines de lucro, con más de 74 años de existencia, encargada de la gestión colectiva del derecho de autor musical, conforme al Decreto Legislativo N° 822 – Ley sobre el Derecho de Autor.

APDAYC representa en el Perú el repertorio nacional y mediante contratos de reciprocidad, la música de más de 150 países, constituyéndose en un actor esencial del ecosistema cultural, económico y creativo del país.

Durante los últimos 27 años, la institución ha alcanzado una estabilidad financiera, administrativa y societaria destacada, reflejada en:

- Crecimiento sostenido de la recaudación
- Gastos administrativos históricamente por debajo del 24%
- Aprobación del 100% de los puntos de Asamblea General
- Amplio respaldo a la conducción institucional

Este Plan de Gobierno se formula para consolidar, modernizar y proyectar esa solidez hacia el periodo 2026 – 2031.

II. MISIÓN

Defender, recaudar y distribuir de manera justa, transparente y eficiente los derechos de autor musical, garantizando la dignidad económica del creador, fortaleciendo el bienestar del asociado y asegurando la sostenibilidad del derecho de autor frente a los desafíos tecnológicos, territoriales y legislativos contemporáneos.

III. VISIÓN

Ser la sociedad de gestión colectiva líder de América Latina, reconocida por su eficiencia recaudadora, su modelo técnico y descentralizado, su defensa del autor humano frente a la inteligencia artificial, y por posicionar al derecho de autor como un pilar estratégico del desarrollo cultural y económico del Perú.

IV. PRINCIPIOS RECTORES

1. Legalidad estricta.- APDAYC opera bajo Tratados Internacionales firmados por el Estado Peruano, la Decisión 351, A.C. y el D.L. 822 al margen del derecho positivo de la legislación peruana.



2. Meritocracia autoral.- "El autor sigue la suerte de su obra"
3. Eficiencia administrativa.- "Lograr el objetivo usando la menor cantidad posible de recursos."
4. Transparencia y trazabilidad.- Transparencia es actuar de manera abierta, clara y verificable, de modo que cualquiera pueda entender revisar y fiscalizar cómo se toman decisiones y cómo se usan los recursos.
5. Sostenibilidad financiera.- APDAYC debe prever que sus logros financieros se sostengan en el tiempo, asegurando un crecimiento constante presupuestado.
6. Defensa irrestricta del derecho de autor
7. Centralidad del asociado productivo
El socio productivo es la fuente de vida y existencialidad del sistema de gestión colectiva y como tal debe ser considerado y tratado.

V. TIPOLOGÍA DE MIEMBROS

APDAYC cuenta con aproximadamente 8,000 miembros diferenciados en:

1. ASOCIADOS

- Autores y compositores con producción efectiva de regalías
- Acceso pleno a los beneficios societarios
- Representan aproximadamente el 10% del total (776 asociados al 26.12.25)
- Constituyen el núcleo productivo del sistema

2. ADMINISTRADOS

- Autores representados sin producción significativa
- Acceso a la administración de derechos
- No acceden a los principales beneficios socioculturales

Esta diferenciación es objetiva, legal y meritocrática, y orienta todo el diseño presupuestal.

VI. EJES ESTRATÉGICOS 2026- 2031

EJE 1. Expansión territorial y aumento de la recaudación

- Ampliación efectiva de cobertura en provincias.- APDAYC debe mantener una política agresiva de penetración de mercado, por ejemplo APDAYC no tiene presencia en Celendín, San Pablo, Hualgayoc, Santa Cruz, Contumaza, Lutervo y sólo aparece Jaén y Cajamarca, al igual como sucede en el resto del país. Esto debe atenderse progresivamente apoyando la mejora de gestión de los servicios.



- Formalización progresiva de usuarios musicales.- No imponer, convencer
- Convenios con gremios empresariales y gobiernos locales.- APDAYC debe de crear un despacho abocado al desarrollo y ejecución de estos logros para lo cual deberá asignar a un miembro del C° D° y dos asistentes, dando cuenta al C° D° permanentemente.
- Objetivo.- Incremento acumulado de recaudación $\geq 40\%$ al término de la gestión.

EJE 2. Profesionalización técnica y sistema franquiciante

Objetivo: una recaudación homogénea, técnica y escalable

- Manual único nacional de recaudación
- Tarifario automático por rubro, aforo y uso
- Sistemas de auditoría cruzada y control de calidad
- Recaudación tercerizada bajo modelo de franquicia virtuosa

Menor gasto operativo + mayor percepción de justicia tarifaria

EJE 3. Transparencia, legitimidad y confianza social

Objetivo: que pagar derecho de autor sea percibido como justo y normal

- Tarifarios públicos automatizados
- Simuladores digitales de cálculo tarifario
- Reportes claros y periódicos; trimestrales simplificados
- Cultura de cumplimiento no de confrontación
- Cumplimiento estricto de publicaciones legales
- Operatividad del **Defensor del Usuario**

EJE 4. APDAYC como defensora de la Cultura Viva

Objetivo: Pasar de “recaudadora” a institución cultural estratégica

- Programa “Cultura Viva Protegida”
- Fondo de preservación del acervo musical peruano (Dominio público pagante)
- Alianzas con MINCUL, gobiernos regionales y universidades
- Defensa activa de géneros identitarios: marinera, tondero, huayno, huaylash, morenada, afroperuana, zamacueca, pandilla, etc.

La identidad también es economía

EJE 5. Derecho de autor e Inteligencia Artificial

Objetivo: Convivir con la IA sin desplazar al autor humano

- Principio rector: la IA no es autor
- Licenciamiento obligatorio para entrenamiento de IA

EJE 6. Defensa jurídica y legislativa

Objetivo: Blindar el derecho de autor frente a retrocesos



- Defensa activa de los tratados: BERNA, ROMA, AC, ADPIC, TODDA, TOIEF,
- Unidad de Alerta legislativa asignada directamente al área legal
- Estrategia comunicacional pro autor
- Incidencia técnica frente a proyectos de ley anti derecho de autor

EJE 7. Seguridad Institucional

Objetivo: Reducir vulnerabilidad frente a ataques ciberneticos y extorsiones

- Digitalización de procesos críticos
- Reducción del manejo de efectivo
- Protocolos frente a extorsión
- Coordinación con autoridades competentes
- Seguridad máxima en informática y data

EJE 8. Bienestar del asociado

- Sistema sólido de pensiones por categorías
- Ayudas médicas y sociales
- Incentivos a la difusión fonográfica
- Servicios de capacitación, ensayo y grabación

El bienestar del asociado no es gasto social, es inversión en productividad autoral.

EJE 9. Desarrollo de la IPDA

Objetivo: Pasar del < 3 % al 5 % del PBI cultural a mediano plazo.

- Impulso a:
 - Dominio público pagante
 - Ley del telonero nacional
 - Cuotas reales de música nacional
 - Incentivos fiscales
- Pago obligatorio del DA por el Estado
- Inclusión del DA en presupuestos públicos

EJE 10. Dignidad social del autor

Objetivo: justicia para la vejez del creador

- Fondo previsional del autor
- Programas de salud y bienestar
- Reconocimiento del autor como trabajador cultural

VII. MARCO PRESUPUESTAL 2026 – 2031

(Modelo porcentual – adaptable a cifras reales)

Asumo estabilidad financiera y crecimiento progresivo.

Proponemos un presupuesto orientado a resultados, no al gasto.

Distribución presupuestal anual sugerida



I. MARCO LEGAL DEL GASTO

En APDAYC el marco legal es claro y no negociable.

Topes legales vigentes

1. Gastos Administrativos

- Máximo 30% de la recaudación total
- Real histórico: < 24% (gestión eficiente)

2. Gastos sociales / culturales / estratégicos

- Hasta 7 %
- Calculado después de deducir los gastos administrativos

3. Activos fijos (inversión)

- Hasta 3 % de la recaudación

4. Gastos de publicación legal obligatoria

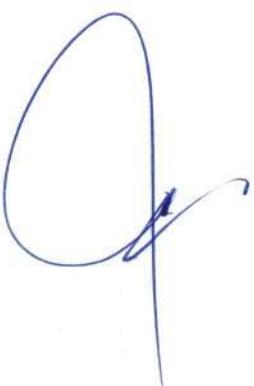
- Hasta 1 %

- ***Todo el resto se distribuye a los autores (razón de ser de la institución)***

II. FLUJO PRESUPUESTAL LEGAL SIMPLIFICADO

	Área	% del presupuesto
1	Administración central	10 %
2	Tercerización de recaudación	6 %
3	Recaudación y expansión territorial	2 %
4	Mantenimiento	1 %
5	Órganos de gobierno	2 %
6	Impuestos	1 %
7	Seguridad institucional	0.5 %
8	Asesores externos	0.5 %
9	Contingencias	0.5 %

	Pensiones por categorías (meritocracia)	% del presupuesto
1	Rentas	34 %
2	Bonos y ayudas extraordinarias	16 %
3	Ayuda médica integral y atención	2 %
4	Consultorios médicos, odontológico, oftálmico, ecografías, otorrino y laboratorio	4 %
5	Premios y reconocimientos	1.5 %
6	Aniversario	0.8 %



7	Fallecimiento y sepelio	0.5 %
8	Locales de ensayo, grabación y conferencias	2.7 %
9	Asamblea General	4.5 %
10	Imagen Institucional TV	14 %
11	Imagen Institucional Radio	10%
12	IGV Sociocultural	7%
13	Actividades culturales	3 %

LÓGICA POLÍTICA DEL SISTEMA SOCIOCULTURAL

Si sólo el 10% produce, el deber institucional es proteger a ese 10% para que el 90% tenga futuro.

Este modelo:

- No discrimina arbitrariamente
- Aplica meritocracia objetiva (regalías)
- Protege a sostenibilidad
- Evita el populismo interno
- Refuerza a la legitimidad asamblearia

NOTA ESTRATÉGICA (CLAVE PARA ASAMBLEA)

El 50% del presupuesto sociocultural se destina a pensiones porque el derecho de autor no es asistencia: es trabajo.

- La pensión no es un subsidio, es reconocimiento a la trayectoria productiva
- Se aplica meritocracia objetiva (regalías generadas)
- Protege al 10% productivo que sostiene al sistema
- Evita la dilución populista de recursos
- Asegura dignidad en la vejez del creador profesional.

COHERENCIA JURÍDICA Y FINANCIERA (CHECK)

- Respeta todos los topes legales
- Diferencia claramente ASOCIADOS vs ADMINISTRADOS
- Refuerza sostenibilidad institucional
- Aumenta legitimidad interna
- Es defendible ante el Estado y auditorías
- Alinea bienestar con productividad real

3. Inversión en activos fijos

- Tope legal: ≤ 3 %
- Destino: tecnología, recaudación, seguridad, infraestructura mínima

4. Publicaciones legales

- Tope legal: ≤ 1



- Cumplimiento normativo obligatorio (medios de circulación nacional, página web, avisos tv)

5. INVERSIÓN EN ACTIVOS FIJOS ($\leq 3\%$)

1	Inmuebles de APDAYC	1.4 %
2	Vehículos	0.6 %
3	Inversión en tecnología	0.7 %
4	Mejoras	0.3 %

6. PUBLICACIONES LEGALES ($\leq 1\%$)

Uso estrictamente legal:

- Balances
- Tarifarios
- Convocatorias
- Informes exigidos por ley

III. MODELO DE RECAUDACIÓN FRANQUICIANTE HOMOLOGADA

(La gran innovación del periodo 2026 – 2031)

¿Qué es?

Un sistema donde la recaudación tercierizada opera franquicia regulada, no como concesión informal.

Principios

- Homologación nacional
- Tarifario único automático
- Contratos estandarizados
- Auditoría central permanente
- Trazabilidad total del dinero

Estructura del sistema

APDAYC Central

- Define tarifas
- Controla tecnología
- Audita
- Cobra y distribuye

Franquicias regionales

- Ejecutan recaudación
- Cobran bajo sistema digital
- No fijan tarifas
- No negocian derechos



El derecho no se transa, se administra.

Homologación Obligatoria

- Manual único nacional
- Contrato de franquicia estándar
- KPIs obligatorios
- Auditoría permanente
- Pérdida automática de franquicia por incumplimiento grave o reiterativo

Beneficios directos

- Mayor cobertura provincial
- Menor confrontación local
- Reducción del riesgo de extorsión
- Homogeneidad nacional
- Menor gasto administrativo
- Mayor percepción de justicia

IV. MENSAJE POLÍTICO INSTITUCIONAL FINAL

APDAYC no es un costo para el país.

Es una fábrica de valor cultural, trabajo formal y soberanía creativa

Con este esquema:

- Cumplimos la ley al milímetro
- Reforzamos la legitimidad asamblearia
- Blindamos a la institución frente al Estado
- Modernizamos sin perder identidad
- Preparamos a APDAYC para la IA y el futuro

Proyección 2026 – 2031

- Crecimiento anual esperado de recaudación: 4 – 6 %
- Reducción progresiva del gasto administrativo:

